



ah // Proceder a
marginar y sentar
rotas

20851

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AB. ESP. PAÚL ARELLANO SARASTI

PRIMERA
COPIA

De la escritura de CESSION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por JORGE ANTONIO HERNANDEZ PRIETO Y OTRA

A favor de CARLOS GONZALO TAMAYO JACOME

El 08 DE DICIEMBRE DEL 2014

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 08 DE DICIEMBRE DEL 2014

OFICINA:
Av. Rodrigo de Chávez Oe2-357 entre Galte y Eplicachima
02 2611 184 / notaria64quito@gmail.com
Quito - Ecuador

Señor

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto se servirá encontrar 3 testimonios de escritura pública, debidamente marginadas, que contiene la cesión de participaciones celebrada el 08 de diciembre de 2014, ante el Notario Sexagésimo Cuarto del Cantón Quito, cuyos otorgantes son los Srs. José Antonio Hernández Prieto y Sra. A favor del Sr. Carlos Gonzalo Tamayo Jácome . /

Con este antecedente, solicito se sirva inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro a su cargo . /

Autorizo al Dr. Marco Acosta Acosta, abogado de la empresa y quien suscribe conmigo a realizar el trámite pertinente. /

Atentamente,



Ing. Carlos Gonzalo Tamayo Jácome
Gerente General



Dr. Marco Acosta Acosta
Mat. 9162 CAP

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON
QUITO



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ALTIORACORP
COMPAÑIA LIMITADA**

OTORGADA POR

JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ PRIETO Y JOHANNA SALTOS LUNA

A FAVOR DE

CARLOS GONZALO TAMAYO JÁCOME

CUANTIA: \$ 250.00

DI 2 COPIAS A.A.

ESCRITURA N - 2014-17-01-64-P-04998

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, OCHO (8) de DICIEMBRE del DOS MIL CATORCE, ante mí, Abogado PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO

SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, Comparecen, por una parte los cónyuges señores **JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ PRIETO Y JOHANNA SALTOS LUNA**, en su calidad de **CEDENTES** y por otra parte el señor **CARLOS GONZALO TAMAYO JÁCOME**, de estado civil casado con la señora Erika Bolaños Terán, en su calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias agregan como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras a su cargo, díguese insertar una cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte los cónyuges Señores Jorge Antonio Hernández Prieto y Johanna María Saltos Luna, en su calidad de **CEDENTES** y por otra parte el señor Carlos Gonzalo Tamayo Jácome de estado civil casado con la señora Erika Bolaños Terán, en su calidad de **CESIONARIO**, todos mayores de edad, ecuatorianos y domiciliados en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, quienes suscriben libre y voluntariamente esta escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA ALTIORACORP COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario suplente encargado de la notaría decima del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, el cinco de diciembre de dos mil doce, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el veinte y siete de diciembre de dos mil doce. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑÍA ALTIORACORP COMPAÑÍA LIMITADA**, reunida el trece de noviembre de dos mil catorce, resolvió el texto que se transcribe a continuación: "Toma la palabra el socio señor Jorge Antonio Hernández Prieto, manifestando que



desea obtener la autorización para vender la totalidad de sus participaciones; es decir doscientos cincuenta (250) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, a favor del socio señor Carlos Gonzalo Tamayo Jácome. Luego de las opiniones y deliberaciones del caso, se aprueba por unanimidad del capital social que el señor Jorge Antonio Hernández Prieto, ceda la totalidad de las participaciones que posee en la compañía al señor Carlos Gonzalo Tamayo Jácome, quien acepta la cesión propuesta, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías. Con los antecedentes expuestos, los socios de la COMPAÑIA ALTIORACORP COMPAÑIA LIMITADA por unanimidad resolvieron aprobar y autorizar, la cesión de todas las participaciones del señor JORGE ANTONIO HERNANDEZ PRIETO, es decir las doscientas cincuenta participaciones equivalentes al veinte y cinco por ciento del capital social de la COMPAÑIA ALTIORACORP COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor CARLOS GONZALO TAMAYO JACOME, quien consolida a su favor el cincuenta por ciento del capital de la compañía, con quinientas participaciones del valor de un dólar cada una.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA ALTIORACORP COMPAÑIA LIMITADA, conforme se desprende del acta adjunta, los cedentes los cónyuges señores Jorge Antonio Hernández Prieto; y, Johanna María Saitos Luna, mediante el presente instrumento proceden a ceder el total de las participaciones, equivalentes al veinte y cinco por ciento del capital social de la COMPAÑIA ALTIORACORP COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor CARLOS GONZALO TAMAYO JACOME. En consecuencia, el capital social de la COMPAÑIA ALTIORACORP COMPAÑIA LIMITADA, quedará integrado de la siguiente manera:

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON
QUITO

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
CARLOS GONZALO TAMAYO JACOME	\$500	\$500	500
MARTIN HARAMBURU	\$250	\$250	250
ANGEL RAUL CELAYA	\$250	\$250	250
TOTAL	\$1.000	\$1.000	1000

CUARTA.- MARGINACION.- Se tomara nota al margen de la escritura de constitución de la COMPAÑIA ALTIORACORP COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante el notario suplente encargado de la notaria decima del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, el cinco de diciembre de dos mil doce. **QUINTA GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionaren para el perfeccionamiento de esta escritura pública correrán de cuenta del cesionario. **SEXTA.- PRECIO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES.-** El precio de la transferencia de participaciones es por el valor nominal, que consta en la escritura de constitución de la compañía ALTIORACORP COMPAÑIA LIMITADA, esto es doscientos cincuenta dólares.

que el Cesionario, paga en dinero efectivo, al Cedente, quien da constancia que recibe el valor indicado, por tanto manifiesta que no tiene ningún reclamo. De igual manera el cesionario deja constancia de su aceptación por esta cesión realizada en su favor.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Marco Acosta Acosta, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número nueve uno seis dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



SR. JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ PRIETO

C.C. 0500880273

SRA. JOHANNA SALTOS LUNA

C.C. 0911591191



SR. CARLOS GONZALO TAMAYO JÁCOME

C.C. 171390210-2



AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

1

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALTIORACORP CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 días del mes de noviembre del año 2014, siendo las 09H10 del día, en el local de la compañía ubicado en la calle Francisco Arévalo N47-70 y De Las Malvas, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen reunidos los siguientes socios:

CARLOS GONZALO TAMAYO JACOME, propietario de 250 participaciones de \$ 1,00 cada una.
JORGE ANTONIO HERNANDEZ PRIETO, propietario de 250 participaciones de \$ 1,00 cada una.
MARTÍN HARAMBURU, propietario de 250 participaciones de \$ 1,00 cada una.
CELAYA ANGEL RAUL, propietario de 250 participaciones de \$ 1,00 cada una.

Socios que se reúnen en base al artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento de la renuncia del Presidente de la empresa.**
2. **Nombramientos de Gerente General y Presidente de ALTIORACORP CIA. LTDA.**
3. **Autorización para Cesión de 250 participaciones de un dólar cada una, por parte del socio Señor Jorge Hernández Prieto a favor del socio Señor Carlos Gonzalo Tamayo Jácome.**

Conforme lo determina el artículo décimo sexto del estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente señor Jorge Antonio Hernández Prieto y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Gonzalo Tamayo Jácome .

Se procede a constatar el quórum respectivo, evidenciándose que comparece el 100 % del capital social que suma un mil dólares, constituyéndose de esta manera en Junta Extraordinaria y Universal de Socios.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día y toma la palabra el socio señor Jorge Antonio Hernández Prieto e indica que debido a asuntos personales y falta de tiempo se le dificulta atender asuntos concernientes a la administración de la empresa y que su deseo es desvincularse de la misma y en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, pone en consideración de la Junta su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la Compañía.

Se somete a votación el primer punto del orden del día, aceptándose de forma unánime la renuncia propuesta.

Toma la palabra el socio señor Martín Haramburu y con la finalidad de tratar el segundo punto del orden del día, propone nombrar como presidente de la compañía al señor Ángel Raúl Celaya; además, debido a que el nombramiento de Gerente General está por expirar, propone que se actualice dicho nombramiento y se reelija para el citado cargo al socio señor Carlos Gonzalo Tamayo Jácome.



Se procede a votar la moción presentada , la misma que es aceptada por todos los asistentes y en virtud del artículo décimo tercero, literal C) del estatuto social , la Junta General elige como Presidente al señor Angel Raúl Celaya y reelige como Gerente General al señor Carlos Gonzalo Tamayo Jácome.

Toma la palabra el socio señor Jorge Antonio Hernández Prieto, manifestando que desea obtener la autorización para vender la totalidad de sus participaciones, es decir doscientos cincuenta (250) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, a favor del socio señor Carlos Gonzalo Tamayo Jácome.

Luego de las opiniones y deliberaciones del caso, **se aprueba por unanimidad del capital social** que el señor Jorge Antonio Hernández Prieto, ceda la totalidad de las participaciones que posee en la compañía al señor Carlos Gonzalo Tamayo Jácome, quien acepta la cesión propuesta, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías; además la Junta autoriza al Gerente General de la Compañía a suscribir en representación de los socios la escritura pública ya a realizar el trámite de inscripción y legalización respectivo; practicado esto se le faculta a que se anulen los certificados de aportación del cedente y se extienda uno nuevo a favor del cesionario señor Carlos Gonzalo Tamayo Jácome.

Igualmente se acuerda que de la escritura de cesión de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción de la constitución de la compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario, de acuerdo a lo que ordena el último inciso del artículo 113 de la Ley de Compañías.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, concede unos minutos para redactar esta Acta y se elaboren los nuevos nombramientos. A las 12H50 se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y se dispone se comuniquen los nombramientos. Para constancia suscriben este instrumento los socios asistentes.



Jorge Antonio Hernández Prieto
Socio-Presidente



Carlos Gonzalo Tamayo Jácome
Socio -Secretario - Gerente General



Martín Haramburu
Socio



Celaya Angel Raul
Socio

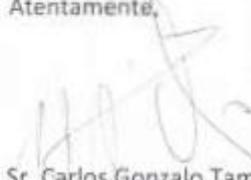
Quito, 13 de noviembre de 2014



CERTIFICADO

Por el presente, en mi calidad de representante legal de la COMPAÑÍA ALTIORACORP CIA. LTDA. , certifico que a la presente fecha, el socio señor JORGE ANTONIO HERNANDEZ PRIETO es propietario de 250 participaciones de \$ 1,00 cada una, conforme consta en el libro de acciones y accionistas; y, talonario respectivo.

Atentamente,


Sr. Carlos Gonzalo Tamayo Jácome

GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

1713902102

Ciudadanía
 TAMAÑO JACOME CARLOS GONZALO

PROVINCIAS
 QUITO
 CHAURILUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-12-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
 ESPOSA A: EOLANDIE TERAN




REGISTRO SUPERIOR
 REGISTRO COMERCIAL

211311121

TAMAÑO CARLOS GONZALO
 JACOME MARIA AUGUSTA

QUITO
 2015-11-08
 2021-11-08





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005

005 - 0061 1713902102

NOMBRE DE IDENTIFICADO: TAMAÑO JACOME CARLOS GONZALO

PROVINCIAS: QUITO
 ORGANIZACIÓN: JIRUMBA

SECCIONES: QUITO
 ZONA: PARAGUANA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 REGISTRO N° 0014-17-01-64-0

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, hoy fe que el documento que en antecedente es FIEL COPIA DE ORIGINAL

Quito, a 08 DIC. 2016

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
 NOTARIO 64 DEL CANTON QUITO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALTORACORP COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy ocho de diciembre del año dos mil catorce, otorgada por, JORGE ANTONIO HERNANDEZ PRIETO y JOHANNA SALTOS LUNA, a favor de, CARLOS GONZALO TAMAÑO JACOME.



AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
 NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaria 64
 AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI



HOJA EN BLANCO



UNIVERSIDAD DE LOS RIOS



Factura: 001-002-000001509



20151701010000124

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701010000124

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
FERNÁNDEZ PRIETO JORGE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0510880273
SALTOS LUNA JOHANNA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0911891141
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TAMAYO JACQUE CARLOS GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1713802102

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



- - - - ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA ALTIORACORP COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 5 de Diciembre del 2012, ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 25 de Febrero del 2015.



Diego
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 20851

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14332
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	323
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713902102	TAMAYO JACOME CARLOS GONZALO	Quito	CESIONARIO	Casado
0500880273	HERNANDEZ PRIETO JORGE ANTONIO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALTIORACORP COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 250 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4385 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012, TOMO: 143.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

